

**Expediente n.º MAD-Area1/21**

**PLIEGO RECTOR DE LA CALIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA  
LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE  
UNA SOCIEDAD CONJUNTA CON AENA PARA ACTIVIDAD LOGÍSTICA EN  
TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL AEROPUERTO ADOLFO  
SUÁREZ - MADRID BARAJAS (ÁREA 1)**

Octubre 2021

## 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente es una realidad innegable la evolución del concepto de aeropuerto, que, superando su alcance tradicional, hace necesario intensificar las actividades complementarias en las zonas de servicio aeroportuarias, con objeto de desarrollar aeropuertos modernos, atractivos y rentables -sin necesidad de incrementar las tasas aeronáuticas-, que estén en condiciones de competir con éxito con los más punteros a nivel internacional que ya han llevado a cabo dicha evolución.

En este sentido, Aena, S.M.E., S.A. (“**Aena**”) es titular de numerosos suelos disponibles en el Aeropuerto Adolfo Suárez – Madrid Barajas (“**Aeropuerto de Madrid**”, en lo sucesivo) con alto potencial de desarrollo para la implantación en los mismos de actividades complementarias a las estrictamente aeroportuarias. Actividades que pueden coadyuvar al incremento del tráfico aéreo, a la prestación de un servicio integral, puntero y de calidad a los diversos usuarios del aeropuerto, y a consolidar, en definitiva, su posición como aeropuerto de referencia a nivel mundial y europeo.

En este contexto, y a efectos de lograr la consecución del objetivo de maximizar el valor de los terrenos destinados a dichas actividades complementarias de las estrictamente aeroportuarias, Aena ha estimado necesario asociarse con un socio especializado. Con este objetivo, los terrenos se han agrupado en distintas Áreas, en atención, entre otros criterios, a su ubicación y las actividades proyectadas en los mismos, una vez culminada la tramitación urbanística que, en cada caso, puede resultar preceptiva.

Para conseguir este objetivo, se ha previsto que Aena, como titular de los terrenos de la zona de servicio del Aeropuerto de Madrid, constituya sobre determinadas Áreas en las que se han agrupado los terrenos, derechos de superficie a favor de nuevas sociedades que se constituirán conjuntamente con los socios que se seleccionen en cada caso tras el correspondiente proceso de licitación. Dichas sociedades conjuntas serán las titulares de los derechos de superficie que, una vez cumplidas las condiciones a las que, en su caso, quedará sujeta su constitución, habilitarán para la construcción, gestión y explotación de cada Área de terrenos. Terrenos que, en todo caso, deberán destinarse a las actividades que se indiquen en cada procedimiento de licitación, vinculadas necesariamente a la actividad aeroportuaria.

En este sentido, diversos estudios han puesto de manifiesto la escasez de suelo destinado a actividades logísticas (vinculados especialmente al *e-commerce*) en la zona de servicio aeroportuaria y la conveniencia de su implantación para posibilitar, entre otros, el incremento o, cuando menos, mantenimiento, del volumen del tráfico aéreo que corresponde a un aeropuerto internacional de referencia como lo es el Aeropuerto de Madrid.

En este contexto debe enmarcarse el presente proceso de licitación (la “**Licitación**”), relativo, en particular, a la selección por Aena de un socio inversor y especializado, con la cualificación y solvencia necesarias, para la constitución de una sociedad conjunta que será la encargada de optimizar, mediante los mecanismos señalados, el valor de los terrenos que, con la denominación genérica de Área 1 del Aeropuerto de Madrid (y que incluyen suelos destinados a actividad logística y suelos destinados a zona verde), se identifican en la documentación que acompaña a este Pliego.

La Licitación se articulará en dos fases, conteniendo el presente Pliego rector de la fase de calificación (“**Pliego rector de la fase de calificación**”) esencialmente los términos y condiciones de la primera de ellas, cuya finalidad es la de calificar, en atención a criterios de capacidad, idoneidad y solvencia, a los potenciales interesados en el desarrollo del Proyecto.

## 2. OBJETO

1. Conformar el objeto de la Licitación cuya primera fase se regula en este Pliego, la selección de un socio especializado (el “**Adjudicatario**” o el “**Inversor**”) con el que Aena constituirá una sociedad con forma de Sociedad Anónima (la “**Sociedad Conjunta**” o, también, el “**Superficiario**”) para la optimización del valor de los terrenos en el Aeropuerto de Madrid, que se identifican como Área 1, y que incluyen suelos destinados a actividad logística y suelos que se destinarán a zona verde. Las características técnicas y urbanísticas de los terrenos que conforman el Área 1 objeto de esta Licitación se incluyen en la documentación que acompaña a este Pliego y que se lista y adjunta en el Anexo 1.
2. Seleccionado el Adjudicatario, la Sociedad Conjunta a constituir entre éste y Aena será la titular de un derecho de superficie (el “**Derecho de Superficie**”) que Aena constituirá sobre los terrenos del Área 1 por un plazo de 75 años una vez cumplidas una serie de condiciones previas.
3. La participación inicial de Aena en dicha Sociedad Conjunta será, en todo caso, del 35 %.
4. La estructura de aportación a la Sociedad Conjunta y la constitución del Derecho de Superficie se articulará a través de las siguientes etapas:
  - (i) Primera etapa. Será inmediata a la conclusión de la Licitación con la selección del Adjudicatario. En esta etapa el Adjudicatario aportará la documentación necesaria para la tramitación del planeamiento por parte de Aena y, tras la aportación de dicha documentación, se establecerán los acuerdos y relaciones entre los socios y se constituirá la Sociedad Conjunta con un capital social inicial mínimo de sesenta mil euros (60.000 euros). Aena y el Adjudicatario suscribirán dicho capital con arreglo a sus respectivos porcentajes de participación mediante desembolsos dinerarios.

Inmediatamente a continuación de la constitución de la Sociedad Conjunta, se firmará entre Aena y el Adjudicatario un contrato privado de compromiso de constitución del Derecho de Superficie (el “**Contrato Privado de Superficie**”) sobre los terrenos del Área 1, que se formalizará en escritura pública una vez cumplidas una serie de condiciones previas.

En el Contrato Privado de Superficie, Aena y la Sociedad Conjunta acordarán que el Canon del Derecho de Superficie (esto es, el precio o contraprestación por la constitución del Derecho de Superficie) dará lugar, en el momento en que se otorgue la escritura de constitución del Derecho de Superficie, a un Derecho de Crédito (el “**Derecho de Crédito**”) a favor de Aena por un importe equivalente a la valoración del citado Derecho de Superficie recogida en la oferta que haya resultado adjudicataria.

El citado Derecho de Crédito se abonará íntegramente por la Sociedad Conjunta mediante la entrega de acciones de la propia Sociedad, como contraprestación por su capitalización en la ampliación de capital a que se refiere el apartado (iii) siguiente.

- (ii) Segunda etapa. Corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones (las “**Condiciones Suspensivas**”) a las que se sujetará la constitución del Derecho de Superficie:
  - (a) Informe del Experto que designe el registrador mercantil a los efectos del artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital, que corrobore la razonabilidad de la valoración del Derecho de Superficie incluida en la oferta adjudicataria.
  - (b) Aprobación de los instrumentos urbanísticos necesarios para la ordenación de los suelos objeto de la Licitación con arreglo al proyecto propuesto por el Adjudicatario sobre la base del Libro Blanco desarrollado por AENA. A estos efectos, a partir de la documentación que sea presentada por el Adjudicatario en desarrollo de lo previsto en su oferta, Aena asumirá el compromiso de realizar la tramitación, hasta su aprobación, de los instrumentos urbanísticos de ordenación de los terrenos necesarios para el desarrollo del proyecto del Adjudicatario con arreglo a lo previsto en el planeamiento urbanístico vigente. Aena asumirá únicamente los costes de elaboración de los instrumentos de ordenación necesarios con arreglo al Plan Especial del Sistema General Aeroportuario del aeropuerto Madrid-Barajas (PESGAM-B) (i.e. Estudio de Detalle, Proyecto de Ordenación) durante la tramitación urbanística, debiendo comprometerse el Adjudicatario a prestar el soporte técnico que sea necesario hasta la aprobación de dichos instrumentos.
  - (c) Ejecución de Infraestructuras habilitantes por Aena. En los términos que se fijen en el Pliego rector de la fase de adjudicación, Aena asumirá los costes correspondientes a la ejecución de las Infraestructuras habilitantes que se detallan en el Anexo 1 del presente Pliego.

- (iii) Tercera etapa. Cumplidas las condiciones anteriores en los términos que se fijen en el Pliego rector de la fase de adjudicación y resto de documentación que le acompañe, se constituirá el Derecho de Superficie mediante escritura pública y su correspondiente inscripción registral. Dicho Derecho de Superficie se configurará sobre la base de los parámetros urbanísticos definitivos aplicables a los terrenos tras la finalización de las tramitaciones urbanísticas que sean pertinentes con arreglo a la propuesta del Adjudicatario.

Inmediatamente después de constituirse el Derecho de Superficie se procederá a realizar una ampliación de capital en la Sociedad Conjunta en la que el Adjudicatario y Aena realizarán las siguientes aportaciones a cambio de acciones de la Sociedad Conjunta:

- (i) Con arreglo al calendario que se haya acordado en los términos del acuerdo de inversión que será firmado entre las partes (el “**Acuerdo de Inversión**”), el Adjudicatario suscribirá el 100% del capital de todos los fondos que haya comprometido en su oferta para la ejecución de las inversiones precisas para la construcción de los inmuebles, desembolsando, al menos, el 25% del capital total en este momento.
- (ii) Aena deberá aportar el Derecho de Crédito frente a la Sociedad Conjunta, derivado del Canon del Derecho de Superficie al que tiene derecho por la constitución del Derecho de Superficie, que quedará automáticamente extinguido.

La aportación de Aena a la Sociedad Conjunta se limitará, por tanto, a dicho Derecho de Crédito. Consecuentemente, durante el periodo de desarrollo financiado por el Inversor, el Adjudicatario asume el riesgo y ventura de la ejecución de las obras, por lo que asumirá el compromiso de realizar todas las aportaciones que sean necesarias para sufragar todos los gastos y costes de construcción y puesta en funcionamiento del tipo de edificio o construcción de que se trate hasta ser susceptible de poder ser explotado en arrendamiento según su uso (sin perjuicio de la existencia de un calendario de desembolsos que permita que se puedan ir aportando en el tiempo). Si los costes reales de construcción y puesta en funcionamiento fueran inferiores a lo estimado en la propuesta económica, el Adjudicatario vendrá obligado, en cualquier caso, a la aportación de lo comprometido en la oferta.

La aportación total comprometida por el Adjudicatario será la suma del capital requerido por la Sociedad Conjunta para el desarrollo del proyecto (el “**Compromiso de aportación de capital**”) y en su caso, las aportaciones dinerarias adicionales para equilibrar la distribución accionarial de la Sociedad Conjunta. En caso de que de la valoración del Derecho de Superficie realizada por el Inversor (porcentaje de participación de Aena en la Sociedad) y los costes del desarrollo (porcentaje de participación del Inversor) resulte un porcentaje de participación mayor para Aena que el previsto en el Pliego (35%), el Inversor

realizará una aportación adicional a la Sociedad Conjunta para equilibrar la distribución accionarial de la misma conforme a lo comprometido en su oferta.

Por tanto, teniendo en cuenta los porcentajes de participación de Aena y el Inversor en la Sociedad Conjunta establecidos en el presente Pliego, el Adjudicatario deberá satisfacer la aportación económica adicional que haya comprometido en su oferta (la “**Aportación adicional**”) a fin de asegurar que la Ampliación de Capital que se lleve a cabo, en los términos señalados anteriormente, mantiene la participación de las partes en la Sociedad Conjunta en la misma proporción fijada en este Pliego.

### **3. ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN**

1. El Consejo de Administración de Aena es el órgano encargado de la adjudicación de esta Licitación.
2. No obstante, Aena se reserva el derecho a subrogar, en cualquier momento, a cualquier otra sociedad del Grupo –existente o de nueva creación- en los derechos y obligaciones que para Aena se deriven de la presente Licitación y de la posterior adjudicación, quedando el Adjudicatario obligado tanto a aceptar la decisión que, en tal sentido, le sea comunicada por Aena, como a formalizar cuantos documentos sean precisos para la efectividad de dicha subrogación. La mera participación en la Licitación supone la expresa aceptación de la reserva del derecho mencionado a favor de Aena.

### **4. PLAZO DEL DERECHO DE SUPERFICIE**

El plazo de duración del Derecho de Superficie que se constituirá conforme a lo previsto en la cláusula 2 anterior será de 75 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de Derecho de Superficie, previo cumplimiento de las Condiciones Suspensivas a las que se sujetará su constitución, cuyo plazo máximo será de veintiún (21) meses a contar desde la firma del Acuerdo de Inversión, prorrogables por hasta seis (6) meses mediante una o varias prórrogas, a solicitud de Aena y con la conformidad del Inversor.

### **5. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El presente procedimiento se llevará a cabo en dos fases:

1. Fase de calificación (la “**Fase de Calificación**”): en la que Aena seleccionará a los licitadores interesados (el “**Licitador**” o los “**Licitadores**”) que, habiendo presentado una solicitud de participación en respuesta a la convocatoria de la Licitación y habiendo acreditado reunir los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia exigidos en el presente Pliego, podrán tomar parte en la fase de adjudicación (el “**Candidato**” o los “**Candidatos**”).

2. Fase de adjudicación (la “**Fase de Adjudicación**”): en la que Aena determinará, de entre los Candidatos, cuál ha presentado la mejor oferta y, por consiguiente, con qué Candidato se constituirá la Sociedad Conjunta para el desarrollo, mediante el Derecho de Superficie a constituir a su favor por Aena, de los terrenos del Área 1 (para actividad logística y zona verde) ubicados en la zona de servicio del Aeropuerto de Madrid.

## 6. FASE DE CALIFICACIÓN

### 6.1 Disposiciones generales

1. El anuncio de licitación se publicará en:
  - el Diario Oficial de la Unión Europea
  - la Plataforma de Contratación del Sector Público (enlace general): <https://contrataciondelestado.es/>
  - el Portal de Contratación de Aena disponible en <https://empresas.aena.es/empresas-contratacion/>
  - el portal específico de Ciudades Aeroportuarias: <http://www.airportcitiesaena.es/>
2. La Fase de Calificación comenzará con la publicación del anuncio de licitación por parte de Aena en el Diario Oficial de la Unión Europea (la “**Fecha de Inicio de la Fase de Calificación**”).
3. Los Licitadores interesados deberán presentar la solicitud de participación antes de las 23:59 horas CET de la fecha fin de recepción de las solicitudes de participación (la “**Fecha Límite de Presentación de solicitudes**”), por medios exclusivamente electrónicos, a través de la plataforma electrónica que se ha habilitado para el envío y presentación de las solicitudes de participación. Los Licitadores accederán a la plataforma mediante el siguiente link: <https://share.aena.es/index.php/s/NVD9sGWMsXt0SoF>

El plazo de recepción de las solicitudes de participación (la “**Fecha Límite de Presentación de solicitudes**”) será de 30 días naturales, a partir de la “Fecha de Inicio de la Fase de Calificación”.
4. Dentro de este plazo los Licitadores deberán presentar su solicitud de participación, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 2, a la que acompañarán la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.5 del presente Pliego.
5. La documentación requerida será examinada y evaluada por el Comité de Selección al que se refiere la Cláusula 6.7, según los criterios de selección establecidos.

6. A la vista de la calificación obtenida por los Licitadores, y a propuesta del Comité de Selección, Aena determinará los Licitadores que serán invitados a participar en la Fase de Adjudicación.

## **6.2 Documentación a disposición de los Licitadores**

Aena pondrá a disposición de los Licitadores el presente Pliego, así como la documentación reseñada en el Anexo 1 del presente Pliego en:

- la Plataforma de Contratación del Sector Público (enlace general): <https://contrataciondelestado.es/>
- el Portal de Contratación de Aena disponible en <https://empresas.aena.es/empresas-contratacion/>
- el portal específico de Ciudades Aeroportuaria: <http://www.airportcitiesaena.es/>

Asimismo, publicará en dichos portales las preguntas y consultas planteadas por los Licitadores, así como las aclaraciones y respuestas a las mismas y cualquier otra información o documentación que, de acuerdo con el presente Pliego o por decisión del Comité de Selección, deba hacerse pública.

## **6.3 Consultas a los Pliegos**

1. Los Licitadores podrán presentar consultas al Pliego rector de la fase de calificación hasta 10 días naturales a contar desde la Fecha de Inicio de la Fase de Calificación.
2. Las consultas se dirigirán por escrito al Comité de Selección, a través de la dirección de correo [ArealMAD@aena.es](mailto:ArealMAD@aena.es), haciendo constar en su escrito una persona de contacto, dirección y correo electrónico.
3. Las respuestas serán publicadas en la forma indicada en la Cláusula 6.2. Las respuestas se publicarán hasta diez 10 días naturales antes de la Fecha Límite de Presentación de solicitudes.

## **6.4 Requisitos subjetivos para participar en la Fase de Calificación**

1. Podrán participar en esta fase de la Licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna o algunas de las prohibiciones de contratar expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), y cumplan asimismo las condiciones de idoneidad y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidas en este Pliego.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus proposiciones individual o conjuntamente con otros, sin que sea necesario, no obstante, ninguna modalidad



jurídica de asociación entre ellos hasta que no se produzca la adjudicación, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 6.6 (v) siguiente.

2. Las personas jurídicas sólo podrán ser seleccionadas como adjudicatarias cuando los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, les habiliten para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto de la Licitación.
3. Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Las empresas no comunitarias deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 68 de la LCSP, justificando al efecto mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
5. La manera de acreditar la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, la idoneidad y la solvencia se efectuará mediante la presentación de la documentación indicada en el apartado 6.5. siguiente.
6. Asimismo, debe tenerse en cuenta que las circunstancias relativas a la capacidad y a la ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la Fecha Límite de Presentación de las Ofertas y subsistir en el momento de la perfección del Contrato Privado de Superficie. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la adhesión y compromiso con las previsiones de la Cláusula Anticorrupción y Antifraude que se recoge en el Anexo 3 del presente Pliego, cuyo incumplimiento podrá erigirse en causa de resolución contractual.
7. Cada Licitador no podrá presentar más que una solicitud. Adicionalmente, las empresas licitadoras no pueden suscribir proposiciones en participación conjunta con otras empresas si lo han hecho individualmente ni figurar en más de una agrupación. La contravención de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes de participación por él presentadas.
8. La presentación de distintas solicitudes de participación por empresas vinculadas producirá, en su caso, los efectos determinados en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados que se prevea en el

Pliego rector de la Fase de Adjudicación. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

## 6.5 Requisitos formales de presentación de las solicitudes de participación

1. Las solicitudes de participación, que se suscribirán según el modelo que se adjunta como Anexo 2 del presente Pliego al que se acompañará la documentación preceptiva requerida en las cláusulas 6.6.1 a 6.6.11 de este Pliego, se presentarán de forma telemática a través de la plataforma electrónica de presentación de ofertas PPO de Aena hasta el día y hora señalados en la cláusula 6.1.3 como último para la presentación de las solicitudes. Los Licitadores accederán a la plataforma PPO habilitada para el envío de las solicitudes de participación través del siguiente link: <https://share.aena.es/index.php/s/NVD9sGWMsXt0SoF>

El licitador debe tener en cuenta que la plataforma electrónica es compatible con los siguientes navegadores de internet:

- Internet Explorer 11+
- Chrome 18+
- Firefox 14+
- Safari 5+

El formato de los ficheros que se incorporen en la plataforma electrónica PPO debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- Todos los ficheros tienen que presentarse tanto en formato pdf, siendo éste, un formato estándar ampliamente aceptado para la creación y lectura de documentos, como en formato editable. A efectos de la validez del fichero presentado se tendrá en cuenta el fichero presentado en formato pdf.
- La opción de comprimir el fichero SP de solicitud de participación está permitida con el fin de agrupar varios archivos o de reducir el volumen de datos de un fichero determinado de los que componen la solicitud de participación de los Licitadores. En estos casos, se recomienda muy especialmente, el uso de la aplicación WinRAR (siempre en versión 5.5 o superior).

En caso de utilizar otro tipo de aplicaciones de compresión distintas a WinRAR (como .ZIP y .7Z), Aena no se responsabiliza de los posibles problemas técnicos que puedan surgir en la posterior acción de apertura del fichero.

2. La documentación se presentará en castellano. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano.
3. Todos los documentos que presenten los Licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente. Los documentos electrónicos deben ser documentos originales firmados electrónicamente por el representante legal o apoderado de la entidad que emite dicho documento mediante certificado cualificado de firma electrónica o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
4. Las solicitudes de participación deberán estar debidamente firmadas por el representante legal o apoderado de cada Licitador, mediante certificado cualificado de firma electrónica emitido por prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados, establecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
5. Una vez dentro de la plataforma electrónica de presentación de ofertas PPO, los Licitadores procederán a cargar los ficheros que componen su solicitud de participación (fichero “SP”)
6. Las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas en ningún concepto y bajo ninguna circunstancia.
7. Todo documento electrónico que forme parte de la solicitud de participación de los Licitadores se considerará como documento definitivo en el mismo momento en que quede depositado en la plataforma electrónica. A partir de ese momento, el documento se considerará entregado y el licitador no podrá alterarlo, ni eliminarlo de la plataforma.

En el acto de presentación de los ficheros en la plataforma electrónica PPO, el licitador podrá visualizar los archivos que ha enviado y presentado, en el apartado de “archivos subidos”. Con objeto de evitar posibles problemas con su solicitud de participación, es muy importante que el licitador evite la duplicidad de los ficheros, no cargándolos más de una vez, en la misma sesión o en sesiones distintas. Estando dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, ante cualquier duda o necesidad de rectificación relativa a los ficheros presentados en la plataforma electrónica PPO, el licitador debe contactar con el centro soporte, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [aena.soporte.PPO@aena.es](mailto:aena.soporte.PPO@aena.es).

8. Se admitirá un solo fichero por cada tipo de documento que compone la solicitud de participación de los Licitadores. No será admitida la presentación de más de una solicitud de participación por una misma empresa, ya licite individualmente o agrupada en una unión temporal de empresas.
9. Con carácter general, se recomienda que el envío y presentación de todos los documentos electrónicos que componen la solicitud de participación se lleve a cabo

en la misma sesión de conexión a la plataforma PPO, y en todo caso, que la actuación completa del envío de todos los ficheros no supere el plazo de 24 horas a contar desde el momento de la incorporación del primer fichero en la plataforma.

10. Cada Licitador deberá disponer de los medios técnicos suficientes para evitar situaciones que dificulten o imposibiliten la conexión con la plataforma electrónica. Aena no será responsable de los problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del Licitador, ni de problemas de conexión a internet, de configuración de seguridad o de cualquier otro problema técnico, no imputable a la plataforma electrónica de presentación de solicitudes de participación.

Por este motivo, se recomienda que los Licitadores lleven a cabo el envío y presentación de los documentos electrónicos en la plataforma electrónica, con antelación suficiente respecto al vencimiento de la presentación de solicitudes de participación, evitando así problemas de presentación extemporánea por los problemas que pudieran surgir en el último momento, y siempre con el ancho de banda disponible o con el rendimiento en la subida de los ficheros.

11. Si surgiese alguna dificultad técnica o funcional en la presentación telemática de los documentos, el Licitador podrá enviar una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico del centro de soporte: [aena.sopORTE.PPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.PPO@aena.es) con copia a [Area1MAD@aena.es](mailto:Area1MAD@aena.es), con antelación suficiente y, en todo caso, antes de las 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes de participación. En caso de no observarse dicho plazo, Aena no garantiza poder dar respuesta a cuestiones técnicas o funcionales relacionadas con el uso de la plataforma.

Excepcionalmente, las solicitudes de participación podrán ser presentadas en formato papel y dentro de sus sobres correspondientes, si la plataforma electrónica PPO no resulta operativa el último día del plazo de presentación de dichas solicitudes de participación, por causas imputables a Aena. En este caso, el plazo de las solicitudes de participación se amplía hasta las 13.30 horas del día siguiente.

## **6.6 Identificación y contenido del Fichero SP (“Solicitudes de Participación”)**

Los Licitadores presentarán la solicitud de participación, conforme con el modelo que se adjunta como Anexo 2 del presente Pliego, a la que se acompañará la documentación que se indica en el presente apartado.

El fichero SP correspondiente a la solicitud de participación se debe nombrar de la siguiente forma: *SP\_ MAD-Area1/21\_ nombre de la empresa licitadora*.

Este fichero SP de solicitud de participación debe incorporar el Anexo 2 y el resto de la documentación exigida en los apartados 6.6.1 a 6.6.11 siguientes.

En el caso de que dos o más empresarios presenten una solicitud de participación conjunta, cada uno de ellos deberá presentar toda la documentación exigida en los apartados 6.6.1 a 6.6.11 siguientes.

6.6.1 Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- (i) Si la empresa fuera una persona jurídica, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regulan su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. El objeto social de los Licitadores deberá comprender el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de la Licitación.
- (ii) Los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- (iii) La capacidad de obrar de empresas extranjeras que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en el registro profesional o comercial que sea procedente a estos efectos, de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentre establecido, o una declaración jurada o un certificado, en los términos del artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- (iv) La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras, no comunitarias, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto de la Licitación.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la LCSP.

- (v) En el caso de que dos o más personas físicas o jurídicas presenten oferta conjunta de licitación, sin perjuicio de la documentación anterior que resulte necesaria para que cada uno acredite su personalidad y capacidad de obrar, deberán aportar asimismo un compromiso en el que se refleje expresamente su voluntad de concurrir conjuntamente a la Licitación y se designe un representante hasta el

momento de la formalización. Las empresas reflejarán, asimismo, su compromiso de constituir una sociedad vehículo en caso de que su oferta resulte adjudicataria, que será la que, en su caso, constituirá la Sociedad Conjunta con Aena, en condición de socio especializado de ésta, y asumirá los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición y al Derecho de Superficie que se constituirá a favor de la Sociedad Conjunta.

#### 6.6.2 Documentos acreditativos de la representación

- (i) Los que comparezcan o firmen solicitudes o cualquiera de los documentos exigidos en este Pliego en nombre de otro presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, de la documentación acreditativa de la representación, debidamente inscrita en el registro mercantil o registro equivalente.
- (ii) Las personas con poder bastante a efectos de representación deberán acompañar, además, copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

#### 6.6.3 Declaración de sometimiento a arbitraje

Para todas las empresas, nacionales y extranjeras, se presentará una declaración expresa expresando el compromiso de someter a procedimiento arbitral todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al Licitador.

#### 6.6.4 Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar

Deberá presentarse declaración responsable ante notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, de los siguientes extremos:

- (i) No estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la LCSP.
- (ii) Hallarse al corriente del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija posteriormente.
- (iii) Igualmente deberá acompañar informe favorable expedido por la Dirección Financiera de Aena, en el que el ofertante esté al corriente de pago en las obligaciones contraídas que pudiera tener con todas las sociedades del grupo Aena.

Dicho informe se solicitará a través de la siguiente ruta: <https://empresas.aena.es/empresas-home/>, “Apartado Dirección Financiera,

descarga del fichero” y se remitirá a la dirección de correo electrónico [corrientesdepago-comerciales@aena.es](mailto:corrientesdepago-comerciales@aena.es) desde el mismo Formulario de solicitud.

- (iv) A los efectos de la expedición del informe arriba indicado, se tendrá en cuenta aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- (v) No estar incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 6.6.5 Requisitos de idoneidad: declaración responsable de adhesión a la Cláusula anticorrupción y antifraude

Deberá incluirse una declaración responsable por la que los Licitadores manifiesten de forma específica su adhesión y compromiso de cumplimiento con las previsiones de la Cláusula anticorrupción y antifraude que se recoge en el Anexo 3. Dicha declaración se incluirá en la Solicitud de participación, en los términos recogidos en el Anexo 2.

#### 6.6.6 Declaración sobre confidencialidad de documentos.

Cuando un Licitador considere que algún documento incluido en su solicitud debe ser considerado confidencial, deberá presentar una declaración en la que se haga constar expresamente los documentos o partes de los documentos que reúnan dicho carácter.

La información considerada confidencial por el Licitador no podrá ser divulgada por Aena, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y demás normativa de aplicación.

Asimismo, cada Licitador deberá presentar una declaración responsable firmada por la que se comprometa a respetar el carácter confidencial de la documentación e información que se le aporte para formular su solicitud de participación y de aquella documentación e información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la solicitud de participación ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente por Aena en el curso de este procedimiento de licitación. Únicamente se podrá extender a aquellos documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. Así, la declaración de confidencialidad deberá ser necesaria y proporcional a la finalidad o el interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o datos que se consideren confidenciales.

En todo caso, corresponderá al Comité de Selección valorar si la calificación de confidencial de determinada documentación es adecuada y, en consecuencia, decidir sobre la posibilidad de acceso o de vista de dicha documentación, previa audiencia de los Licitadores afectados.

Los documentos y los datos contenidos en la solicitud de participación podrán considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos, comerciales y/o de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su trato pueda ser contrario a las previsiones de la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el carácter confidencial afecta a cualquier otra información con un contenido tal que pueda falsear la competencia, ya sea en este procedimiento o en otros.

#### 6.6.7 Lista exhaustiva de empresas vinculadas a cada uno de los Licitadores.

Los Licitadores deberán incluir una declaración de pertenencia a grupo empresarial en caso de que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, en la que especifiquen (listándolas o mediante un organigrama), las distintas empresas vinculadas y las relaciones (porcentajes de participación) entre ellas.

#### 6.6.8 Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Los Licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

#### 6.6.9 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

Los Licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos. En caso de agrupación, todos los miembros deberán aportar la documentación que se detalla seguidamente:

- 1) Presentación de las cuentas anuales del Licitador (o, en caso de agrupación, de cada uno de sus miembros), del último ejercicio finalizado, debidamente auditadas, aprobadas e inscritas, en las que se ponga de manifiesto la no incursión en causa de disolución del Licitador o de cada una de las empresas de la agrupación, en su caso.
- 2) Compromiso suscrito por el representante legal del Licitador o, en caso de agrupación, de cada una de las empresas que la componen, de hacer las aportaciones necesarias para la ampliación de capital y para acometer las inversiones del proyecto y/o carta de apoyo por parte de la entidad financiera, por un importe igual o superior al 125% de la inversión inicial estimada (que a efectos meramente estimativos se ha previsto en ciento siete millones cien mil euros (107.100.000€).



Alternativamente, el Licitador (o, en caso de agrupación, cada uno de sus miembros) podrá presentar las cuentas anuales de sus accionistas del último ejercicio finalizado, debidamente auditadas, aprobadas e inscritas, en las que se ponga de manifiesto la no incursión en causa de disolución para cada uno de los accionistas del Licitador junto con una declaración jurada firmada por el representante legal de cada uno de los accionistas con el compromiso de aportar los recursos necesarios a la sociedad para realizar las aportaciones requeridas para la ampliación de capital y para acometer las inversiones del proyecto por importe igual o superior al 125% de la inversión inicial estimada.

#### 6.6.10 Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará tanto por los Licitadores españoles como extranjeros, como por las agrupaciones de empresas que manifiesten su interés en participar en la Licitación conjuntamente, mediante el requisito de experiencia en la realización y gestión de proyectos de características similares. No obstante, en caso de agrupaciones de empresas, bastará con que uno de los miembros presente y acredite la solvencia técnica en la forma y medios descritos en la presente cláusula.

La acreditación de la experiencia se deberá realizar mediante la aportación de declaración responsable de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4. Los documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional se aportarán por los Candidatos en la Fase de Adjudicación. No obstante, Aena podrá pedir a los Licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos con anterioridad cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica y profesional requerida cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) El Licitador y, en caso de agrupación, al menos uno de los miembros, acredite contar con experiencia en el diseño y promoción inmobiliaria de uso logístico de, al menos, trescientos mil metros cuadrados (300.000 m<sup>2</sup>) construidos en los últimos quince (15) años. Las promociones deberán cumplir con las condiciones especificadas en el Anexo 4.
- (b) El Licitador y, en caso de agrupación, al menos uno de los miembros, acredite contar con un mínimo de 5 años de experiencia en la gestión de activos inmobiliarios de uso logístico de, al menos, trescientos mil metros cuadrados (300.000 m<sup>2</sup>) construidos en los últimos quince (15) años. La gestión de activos logísticos deberá cumplir con las condiciones especificadas en el Anexo 4.

#### 6.6.11 Acreditación de solvencia por medio de terceros: compromiso de puesta a disposición

Para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la

naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que presenten ofertas conjuntas, con el compromiso de constituir una sociedad en caso de resultar adjudicatarios, conforme a lo previsto en el apartado 6.5.1 del presente Pliego, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a las mismas, con la misma condición.

En todo caso, el Licitador que se base en la solvencia y medios de terceros deberá presentar compromiso por escrito, fechado y firmado por él mismo y por las entidades con cuyos medios pretendan integrarse los requisitos de solvencia, en relación con la disposición de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del contrato en los que el Licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Si una empresa recurre a las capacidades de otras entidades con respecto a los requisitos de solvencia económica y financiera, la empresa y dichas entidades en las que el Licitador haya basado su solvencia económica y financiera, responderán solidariamente de la correcta ejecución de la prestación del contrato .

#### **6.7 Comité de Selección:**

1. El Comité de Selección será el encargado de examinar y valorar las solicitudes de participación de los Licitadores.

El Comité de Selección estará compuesto por los miembros designados al efecto por el Consejo de Administración:

- Presidenta: Directora General Comercial e Inmobiliaria, Dña. M.<sup>a</sup> José Cuenda Chamorro.
- Vocales:
  - Director de Oficina de la Presidencia, Regulación y Políticas Públicas, D. Ángel Luis Sanz Sanz.
  - Director Económico-Financiero, D. José Leo Vizcaíno.
  - Directora de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio, Dña. Elena Mayoral Corcuera.
  - Secretario General Corporativo, D. Juan Carlos Alfonso Rubio.
- Secretaria: Directora de Asesoría Jurídica Internacional y Cumplimiento, Dña. M.<sup>a</sup> de los Reyes Escrig Teigeiro.

La Secretaria participará en las reuniones del Comité de Selección con voz, pero sin voto. En su ausencia, realizará sus funciones el Vocal de menor edad.

El Consejo de Administración podrá en cualquier momento modificar la composición del Comité de Selección, publicándose la nueva composición, conforme a lo estipulado en la cláusula 6.2.

A las reuniones podrán asistir, asimismo, por invitación de la Presidenta, los responsables de la Unidad Proponente y de las Unidades de Evaluación, según se definen más adelante, así como los Directores, técnicos y asesores que el Comité de Selección requiera para sus actuaciones.

2. Para la válida constitución del Comité de Selección, será precisa la asistencia tres (3) de sus cinco (5) miembros. En ausencia de la Presidente, presidirá la reunión el Vocal de mayor edad.

La asistencia al Comité de Selección podrá efectuarse a través de medios electrónicos (videoconferencia o multiconferencia).

3. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por mayoría de sus miembros.

La Secretaria levantará acta de las actuaciones y acuerdos del Comité de Selección, las cuales, tras su aprobación por el Comité de Selección, serán suscritas por la Presidenta y la Secretaria.

4. El Comité de Selección tendrá las siguientes funciones:
  - Analizar la documentación correspondiente a cada uno de los trámites en cada fase del procedimiento.
  - Determinar los Licitadores a los que se enviará invitación para participar en la Fase de Adjudicación.
  - Examinar y evaluar las Ofertas según los criterios y la metodología establecidos en el Pliego rector de la Fase de Adjudicación y sobre la base de la Propuesta de Selección realizada por la Unidad Proponente.
  - Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego rector de la Fase de Adjudicación, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.
  - Elevar al Consejo de Administración la propuesta de selección de Adjudicatario.
  - Decidir sobre todas aquellas otras cuestiones que procedan durante la Licitación, así como resolver sobre las incidencias que surjan.

5. El Comité de Selección podrá solicitar –ya sea por decisión propia o a petición de las Unidades de Evaluación- aclaraciones o información complementaria a los Licitadores sobre la documentación presentada.
6. El Comité de Selección podrá requerir la colaboración de las Unidades de Evaluación, según se definen más adelante, al objeto de aclarar cualquier duda sobre el contenido de la documentación que se le someta. Asimismo, podrá requerir cuantos informes y asistencias considere precisos y que tengan relación con el objeto de la Licitación.

### **6.8 Comunicaciones entre el Comité de Selección y los Licitadores**

1. Para los actos de comunicación con el Comité de Selección, los Licitadores deben emplear la dirección de correo electrónico siguiente [Area1MAD@aena.es](mailto:Area1MAD@aena.es), salvo que los Pliegos establezcan que deban realizarse de otra forma.
2. Igualmente, el Comité de Selección deberá comunicarse con los Licitadores a través del correo electrónico por ellos designado, sin perjuicio de las publicaciones que se hagan en los términos previstos en el presente Pliego.
3. El Comité de Selección no estará obligado a atender la solicitud de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del Portal de Contratación de Aena o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos indicados en los pliegos.

### **6.9 Unidad Proponente y Unidades de Evaluación**

#### **6.9.1 Unidad Proponente**

La Unidad Proponente es la División de Gestión Inmobiliaria de Aena.

En esta Fase le corresponde realizar la propuesta de calificación (“**Propuesta de calificación**”) al Comité de Selección, en la que se indiquen los Licitadores que han acreditado reunir los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia exigidos en el Pliego rector de la fase de calificación para poder tomar parte en la Fase de Adjudicación.

#### **6.9.2 Unidades de Evaluación**

1. Las Unidades de Evaluación (“**Unidades de Evaluación**”) son las responsables de evaluar la documentación que se presente en el procedimiento. Se establecen tres Unidades de Evaluación en esta Fase, que evaluarán la documentación en función de su materia:
  - Unidad de Evaluación Técnica (“**Unidad Técnica**”): La Unidad Técnica será la División de Gestión Inmobiliaria de Aena. Le corresponde en esta Fase:

- i. Realizar la evaluación de la documentación o información de carácter técnico que sea presentada por los Licitadores en la Fase de Calificación. La Unidad Técnica emitirá informe con los resultados de su evaluación y la propuesta de calificados resultantes (“**Informe técnico de calificación**”).
- ii. Apoyar y asesorar al Comité de Selección en las cuestiones que le plantee.

El Informe técnico de calificación será suscrito por el Jefe de la División de Gestión Inmobiliaria de Aena.

- Unidad de Evaluación Financiera (“**Unidad Financiera**”): La Unidad Financiera será la Gerencia de Regulación Aeroportuaria y Análisis de Inversiones no Aeroportuarias de Aena. Le corresponde en esta Fase:

- i. Realizar la evaluación de la documentación o información de carácter financiero que sea presentada por los Licitadores en la Fase de Calificación. La Unidad Financiera emitirá un informe con los resultados de su evaluación y la propuesta de calificados resultantes (“**Informe financiero de calificación**”).
- ii. Apoyar y asesorar al Comité de Selección en las cuestiones que le plantee.

El Informe financiero de calificación será suscrito por el Gerente de Regulación Aeroportuaria y Análisis de Inversiones no Aeroportuarias de Aena.

- Unidad de Evaluación Jurídica (“**Unidad Jurídica**”): La Unidad Jurídica será la División de Asesoría Jurídica Inmobiliaria y Comercial de Aena. Le corresponde en esta Fase:

- i. Realizar la evaluación de la documentación o información de carácter jurídico que sea presentada por los Licitadores en la Fase de Calificación. La Unidad Jurídica emitirá un informe con los resultados de su evaluación y la propuesta de calificados resultantes (“**Informe jurídico de calificación**”).
- ii. Apoyar y asesorar al Comité de Selección en las cuestiones que le plantee.

El Informe jurídico de calificación será suscrito por la Jefa de la División de Asesoría Jurídica Inmobiliaria y Comercial de Aena.

2. En los Informes de Calificación las Unidades de Evaluación deberán identificar los requisitos y documentación analizados, la aplicación de los criterios determinados en el presente pliego y los resultados de dicha aplicación. Deberán, además, incluir una relación de los Licitadores que hayan acreditado los requisitos necesarios para poder participar en la Fase de Adjudicación.

Las Unidades de Evaluación podrán solicitar al Comité de Selección que se formulen peticiones de aclaraciones o información complementaria que consideren necesaria para realizar la evaluación de la documentación.

3. La Unidad Proponente someterá la Propuesta de calificación (“**Propuesta de calificación**”) al Comité de Selección, en la cual se indicarán la relación de Licitadores seleccionados y la relación de Licitadores que no hayan calificado, indicando los motivos por los que no han calificado.

La Unidad Proponente realizará la Propuesta de calificación sobre la base de la documentación presentada por los Licitadores y de los Informes de calificación elaborados por las Unidades de Evaluación. Solo podrán figurar como Licitadores seleccionados aquellos Licitadores respecto a los que, en los Informes de calificación técnico, financiero y jurídico, se haya hecho constar que cumplen con todos los requisitos.

La Propuesta de calificación será suscrita por el Jefe de la División de Gestión Inmobiliaria de Aena.

#### **6.10 Calificación de documentos**

1. Una vez finalizado el plazo de solicitudes de participación, el responsable correspondiente de Aena expedirá una certificación relacionada del número de solicitudes recibidas o, en su caso, de la ausencia de Licitadores, y la remitirá a la Secretaria del Comité de Selección. El Presidente del Comité de Selección ordenará el acceso a la documentación presentada telemáticamente por los Licitadores y la Secretaria del Comité de Selección certificará la relación de documentos que figuren en el fichero con arreglo a lo previsto en los apartados 6.6.1 a 6.6.11 anteriores.
2. Las Unidades de Evaluación evaluarán la documentación presentada conforme a la Cláusula 6.9.2.
3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Comité de Selección lo comunicará mediante correo electrónico a los Licitadores, concediéndose un plazo no superior a siete (7) días naturales para que subsanen aquellos. En la comunicación se les informará sobre la forma de presentación de la subsanación. Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la ausencia de los requisitos exigidos y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera ausencia de acreditación de dichos requisitos.
4. Adicionalmente, el Comité de Selección podrá solicitar a los Licitadores las aclaraciones que sean necesarias sobre la documentación presentada. En este caso, los Licitadores dispondrán de un plazo de siete (7) días naturales para su presentación.

5. Una vez realizadas, en su caso, las actuaciones previstas en los apartados 3 y 4 de la presente cláusula, las Unidades de Evaluación emitirán los correspondientes Informes de Calificación, sobre cuya base la Unidad Proponente emitirá la Propuesta de Calificación.
6. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

#### **6.11 Rechazo de solicitudes de participación**

Serán rechazadas las solicitudes de participación cuando los Licitadores no cumplan los requisitos señalados, faltase alguno de los documentos requeridos en el presente Pliego, se observare en dichos documentos defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables o, requerida la subsanación, ésta no se realizase en el plazo otorgado al efecto.

#### **6.12 Selección de Licitadores e invitación**

1. Una vez analizado el contenido de la documentación presentada por los Licitadores, así como los Informes de Calificación y la Propuesta de Calificación, el Comité de Selección, en un plazo estimado de un (1) mes desde la Fecha Límite de presentación de solicitudes, (i) seleccionará a todos aquellos Licitadores que, habiendo presentado su solicitud de participación junto con la documentación exigida, acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, capacidad y solvencia recogidos en el presente Pliego y los invitará, simultáneamente y por escrito, a participar en la Fase de Adjudicación, y (ii) determinará los licitadores excluidas, así como, en su caso, las causas de exclusión.
2. Los escritos de invitación se remitirán por correo electrónico acompañados de las indicaciones sobre la forma de obtener los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas correspondientes a la segunda Fase de Adjudicación, con la información detallada del proyecto y los acuerdos de socios e inversión y resto de documentación relativa al proyecto.

### **7. FASE DE ADJUDICACIÓN**

1. En esta fase sólo podrán participar aquellos Licitadores que, habiendo tomado parte en la Fase de Calificación, sean invitados por Aena conforme a lo previsto en la cláusula anterior. Los Licitadores seleccionados para la Fase de Adjudicación confirmarán la recepción de la invitación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la misma sin que ello obligue, no obstante, a la ulterior presentación de oferta.
2. En esta fase, los Candidatos deberán concurrir en las mismas condiciones en las que presentaron sus solicitudes de participación y resultaron seleccionados para participar en la Fase de Adjudicación.

3. Para participar en esta fase, los Candidatos tendrán que presentar una garantía provisional en la forma y cantidad que se estipule en el Pliego rector de la Fase de Adjudicación.
4. Los Candidatos deberán presentar, en el plazo que se indique en el Pliego rector de la Fase de Adjudicación, sus propuestas técnicas y económicas.
5. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado en el Pliego rector de la Fase de Adjudicación no serán admitidas en ningún caso.
6. La valoración de las propuestas técnicas y económicas se articulará en dos sub-fases:
  - a. Sub-fase de evaluación técnica: se valorarán, en primer término, las propuestas técnicas. A efectos de la Adjudicación, la puntuación que se obtenga en esta sub-fase por aplicación de los criterios mínimos de calidad técnica tendrá como finalidad exclusiva la de seleccionar a los Candidatos que pueden continuar en la Licitación y pasar a la siguiente sub-fase de evaluación económica.

Las propuestas técnicas, una vez abiertas, serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios de calidad mínima

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación Máxima</b>
Anteproyecto Urbanístico y Técnico	30 puntos
Plan de Negocio	70 puntos
<i>Total Propuesta Técnica</i>	<i>100 puntos</i>

Para pasar a la siguiente sub-fase de evaluación económica, los Candidatos deberán haber obtenido una puntuación mínima de setenta (70) puntos en total, siempre que, además, en cada apartado objeto de valoración obtengan, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los puntos asignados a cada uno de ellos.

- b. Sub-fase de evaluación económica: en esta sub-fase se seleccionará al Adjudicatario por aplicación de criterios de selección económica.
7. Antes de la apertura de las ofertas económicas y a los efectos de facilitar la comparación entre las ofertas técnicas presentadas, podrá exigirse a los Candidatos la presentación de Nuevos Requerimientos Técnicos de Obligado Cumplimiento que, en su caso, se pedirán a todos los Candidatos presentados en idénticas condiciones. En tal caso, se les otorgará un plazo razonable al efecto, quedando sin abrir los sobres



de las ofertas económicas inicialmente presentadas, que serán sustituidos por las nuevas ofertas económicas adaptadas por el Licitador consecuentemente a los nuevos requerimientos técnicos.

8. Concluido el anterior proceso, se abrirán las ofertas económicas de todos aquellos Candidatos que hayan superado la puntuación técnica mínima exigida. Para la formulación de las ofertas económicas, se establecerá un valor mínimo del Derecho de Superficie de necesaria observancia (fijado en cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros (57.649.264€)). Las ofertas que se formulen sin respetar dicho valor serán automáticamente excluidas.
9. La adjudicación se hará a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{VAN Compromiso Aportación Capital} + 2x \text{ Compromiso Aportación Adicional}$
---

La fecha considerada para el cálculo del VAN será el 01/01/2024 y la tasa de descuento a emplear el 5%.

10. Serán excluidos de la Licitación, mediante resolución motivada, los Candidatos que (i) presenten ofertas que no concuerden con la documentación examinada y admitida; (ii) los que presenten ofertas que incumplan las condiciones de presentación de las ofertas; (iii) los que presenten ofertas que no respeten los importes que se señalen a los efectos de preparación de las ofertas; (iv) los que presenten ofertas con errores manifiestos en el importe de la proposición; (v) los que presenten ofertas con errores o inconsistencias en las ofertas que las hagan inviables, y (vi) los que presenten ofertas que no cumplan con las prescripciones de la documentación contractual.

Asimismo, la existencia de errores en las proposiciones económicas de los Candidatos implicará la exclusión de estos del procedimiento de Licitación, cuando pueda resultar afectado el principio de igualdad, en los casos de errores que impidan determinar con carácter cierto cuál es el precio realmente ofertado por los Candidatos y, por tanto, impidan realizar la valoración de las ofertas.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

Tanto Aena como el licitador se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en el contexto de este procedimiento de

licitación y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

**Directora General Comercial e Inmobiliaria**  
**M<sup>a</sup> José Cuenda Chamorro**

**División Gestión Inmobiliaria**  
**Fernando Gutiérrez Herrero**

**División Desarrollo Ciudades Aeroportuarias**  
**Elena del Villar Aparicio**

**ANEXO 1****LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES**

1. Descripción Área 1 y Plano General (.pdf)
2. Planos infraestructuras y redes (.pdf)
  - Accesos y viales
  - Redes actuales / servicios afectados
  - Redes proyectadas
3. Nota Planeamiento (.pdf)
4. Informe Situación infraestructural (.pdf)
  - Accesos y viales
  - Servicios y abastecimientos.
  - Servidumbres infraestructurales/servicios afectados
  - Zonas verdes anexas/arroyos.
5. Libro Blanco (.pdf)
6. Situación de los terrenos (.pdf)
  - Situación registral
  - Ficha catastral del ámbito vinculado al SGA.
  - Cargas o servidumbres relevantes

Esta documentación estará a disposición de los licitadores en el siguiente enlace:

- <https://acf.aena.es/index.php/s/otwvWEbcZ4GOTGb>

Ante cualquier problema para acceder al mismo podéis remitirnos la incidencia a través de las direcciones de correo [aena.soporte.PPO@aena.es](mailto:aena.soporte.PPO@aena.es) y [ArealMAD@aena.es](mailto:ArealMAD@aena.es).

**ANEXO 2****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> [\*], con D.N.I. [\*], en nombre y representación de [\*nombre de la sociedad], con N.I.F. [\*] y dirección de correo electrónico y domicilio, a efectos de notificaciones [\*], según se acredita mediante [\*], que se anexa a este escrito,

**MANIFIESTO**

**Primero.-** Que, mediante la presente, formulo solicitud de participación en la licitación convocada por Aena para la “*Selección de un socio para la constitución de una sociedad conjunta con Aena para actividad logística en determinados terrenos ubicados en la zona de servicio del Aeropuerto Adolfo Suárez - Madrid Barajas (Área 1)*”, con el número de expediente [.....].

**Segundo.-** Que, a tal efecto, declaro bajo mi responsabilidad que [\*nombre de la sociedad] reúne los requisitos exigidos en el Pliego rector de la calificación de los interesados en participar en la licitación, tal y como se acredita mediante la documentación que se acompaña a la presente solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.5 de este.

**Tercero.-** Que conozco y acepto íntegramente el clausulado del Pliego rector de la Fase de Calificación de la citada Licitación, sometiéndome al mismo en su totalidad.

**Cuarto.-** Que, conozco y acepto íntegramente las previsiones de la Cláusula Anticorrupción y Antifraude que se recogen en el Anexo 3 del Pliego rector de la fase de calificación sometiéndome a las mismas en su totalidad y declarando, bajo mi responsabilidad, que [\*nombre de la sociedad] cumple con las mismas.

En [\*lugar], a [\*fecha].

Fdo. [\*]

### **ANEXO 3**

#### **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE**

En la ejecución de las obligaciones establecidas en la presente Licitación, los Licitadores y Candidatos, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por los Licitadores y Candidatos, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos de la presente Licitación, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, los Licitadores y Candidatos garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto de la presente Licitación, y en caso de que reciban cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrán inmediatamente en conocimiento de Aena.

La realización por los Licitadores y Candidatos y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, en todo caso, constituir una causa de exclusión de la presente Licitación, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

**ANEXO 4**

**MODELO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE SOLVENCIA TÉCNICA**

D./Dña. ...., con DNI/NIE ..... en representación de la empresa ....., con NIF nº ....., en calidad de ....., en relación con el expediente n.º .....

DECLARA:

Que cuenta con la solvencia técnica necesaria para ejecutar el Proyecto por cuanto dispone de los medios mínimos de solvencia requeridos, y en particular:

*A) Acreditación solvencia técnica en diseño y promoción:*

Que el Licitador cuenta con una experiencia internacional o nacional en el diseño y promoción de, al menos, 300.000 m<sup>2</sup> de activos logísticos durante los últimos quince (15) años desde la Fecha de Inicio de la Fase de Calificación. Además, será indispensable lo siguiente:

- Al menos el 50% de los 300.000 m<sup>2</sup> hayan sido activos en la UE extendida (UE+ UK+ Noruega y Suiza).
- Al menos 60.000 m<sup>2</sup> de los 300.000 m<sup>2</sup> sea experiencia en naves crossdock.
- Se haya desarrollado al menos 3 naves big box (>60.000 m<sup>2</sup>).

Nº EXPERIENCIA	SOCIEDAD QUE ACREDITA	PROYECTO <sup>1</sup>	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA DE NAVE <sup>2</sup>	SUPERFICIE PROMOVIDA (m <sup>2</sup> ) <sup>3</sup>	FECHA INICIO DE PROMOCIÓN	FECHA FINAL DE PROMOCIÓN <sup>4</sup>
1	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
(...)	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
<b>TOTAL</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	[indicar]	N/A	N/A

1. Indicar el nombre y objeto del Proyecto.
2. Indicar la tipología (nave de distribución logística, big box, cross-docking, etc).
3. En cada experiencia los m<sup>2</sup> desarrollados/construidos según contrato y/o documento acreditativo. Indicar en la parte inferior de la columna, la suma total del importe de todos los documentos acreditativos indicados, que no podrá ser inferior a trescientos mil metros cuadrados (300.000 m<sup>2</sup>) en al menos uno de los miembros en caso de agrupación.
4. Consignar únicamente contratos que hayan sido finalizados en los últimos quince años y/o cuya construcción esté avanzada en más de un 50% con respecto al programa de obra previsto originalmente.

B) Acreditación solvencia técnica en gestión:

Que el Licitador cuenta con una experiencia internacional o nacional en la gestión de, al menos, 300.000 m<sup>2</sup> de activos logísticos durante un periodo de tiempo mínimo en cada una de ellas de cinco (5) años en los últimos quince (15) años desde la Fecha de Inicio de la Fase de Calificación. Además, será indispensable lo siguiente:

- Al menos el 50% de los 300.000 m<sup>2</sup> hayan sido activos en la UE extendida (UE+ UK+ Noruega y Suiza).
- Al menos 60.000 m<sup>2</sup> de los 300.000 m<sup>2</sup> sea experiencia en naves crossdock.
- Se haya gestionado al menos 3 naves big box (>60.000 m<sup>2</sup>).

Nº EXPERIENCIA	SOCIEDAD QUE ACREDITA	ACTIVOS BAJO GESTIÓN <sup>1</sup>	SUPERFICIE BAJO GESTIÓN (m <sup>2</sup> ) <sup>2</sup>	FECHA INICIO GESTIÓN	FECHA FIN GESTIÓN <sup>3</sup>	AÑOS DE GESTIÓN <sup>4</sup>
1	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
(...)	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]	[indicar]
<b>TOTAL</b>	N/A	N/A	[indicar]	N/A	N/A	N/A

1. Indicar el nombre y la localización del Proyecto.
2. En cada experiencia, los activos bajo gestión en m<sup>2</sup> según contrato y/o documento acreditativo. Indicar en la parte inferior de la columna, la suma total del importe de todos los contratos indicados, que no podrá ser inferior a trescientos mil metros cuadrados (300.000 m<sup>2</sup>) en al menos uno de los miembros en caso de agrupación.
3. En el caso de que se siga realizando la gestión del activo únicamente se podrá consignar el horizonte temporal hasta la fecha de cumplimentación de este anexo.
4. Consignar el número de años (o meses) durante los cuales se ha llevado a cabo la gestión (debe ser el resultado de restar a la fecha fin de gestión la fecha inicio de gestión).



# **PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (PPO)**

## **ANEXO PARA *USUARIO LICITADOR***





## 1. Funcionamiento de la plataforma PPO

Cuando el licitador abre el enlace web que se indica en el Pliego del expediente, se accede a la plataforma y pantalla específica, en la que éste deberá presentar todos los ficheros que componen su proposición:

En el momento de acceder a la plataforma, se muestra la siguiente pantalla e información:

**1**

Estimado licitador:

A continuación puede proceder a la presentación de su proposición correspondiente al expediente 'VIT-20-2021 OBRA PARA INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE NUEVOS LETREROS LADO AIRE'.  
En este expediente, tenga en cuenta que el acceso a la plataforma electrónica PPO para la presentación de documentos, quedará bloqueado a partir del día 16/06/2022 a las 00:00:00 horas.

rde que, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares del expediente, es imprescindible que todos los ficheros que forman parte de su proposición estén firmados electrónicamente de forma previa a su presentación en esta plataforma electrón el fichero OE de la oferta económica debe estar encriptado por parte de licitador antes de su incorporación en la plataforma electrónica PPO. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión de la oferta del proceso de adjudicación.  
vez que haya enviado y presentado los ficheros en la plataforma electrónica PPO, puede visualizarlos en el apartado de "archivos subidos" dentro de esta pantalla. Para evitar problemas operativos en la presentación de su oferta, es muy importante que evite la du ficheros no cargándolos más de una vez, en la misma sesión o sesiones distintas.

**2**

📁 Clique aquí y seleccione e incorpore los ficheros definitivos de su proposición

**3**

Apartado exclusivo para la recepción del acuse de recibo

Cuando haya terminado de cargar los ficheros, cumplimente la dirección de correo electrónico en la que desea recibir el acuse de recibo de los ficheros que ha incorporado en la plataforma PPO y pulse el botón "Enviar acuse de recibo". El acuse incorpora la relación de los ficheros cargados en la plataforma PPO y el código digital de autenticidad e integridad de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que puede tardar unos minutos en recibirlo y que NO debe volver a subir y presentar los ficheros que ya ha incorporado. Ante cualquier necesidad relativa a los ficheros presentados, contacte por favor a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [aena.sopORTE.pPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.pPO@aena.es).

**Es importante que el licitador lea detenidamente y tenga muy en consideración todo el contenido que se muestra en la pantalla de la plataforma antes de iniciar la subida de los ficheros que compone su solicitud de participación:**

- 1** Se muestra el código y el título del expediente en el que se va a realizar la presentación de la solicitud de participación. Se especifica la fecha y la hora exacta, en la que la plataforma cierra el acceso para la presentación de la solicitud de participación por parte de los licitadores, para el expediente concreto.
- 2** En la parte central, figura el apartado para realizar la subida de ficheros. El licitador subirá los documentos "arrastrando" los ficheros desde el directorio hacia el recuadro punteado o bien pulsará dentro del recuadro central punteado y seleccionará los archivos.

El licitador deberá ser especialmente riguroso en el momento de presentar y cargar los ficheros correspondientes a su proposición en la plataforma electrónica PPO, ya que éstos se considerarán documentos definitivos en el mismo momento en el que se suban y queden depositados en la PPO. A partir de ese momento, el documento se considerará entregado y no podrá ser alterado ni eliminado de la plataforma por parte del licitador.

No obstante, en caso de ser necesario, el licitador podrá enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico [aena.sopORTE.pPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.pPO@aena.es) (que se recoge en el apartado 3 de este documento "Comunicación de errores y solicitud de ayuda soporte en la utilización de la plataforma"), solicitando de forma clara y expresa, el borrado de determinados ficheros erróneos y la posible incorporación de nuevos ficheros de su solicitud de participación.



A medida que se vaya llevando a cabo la subida de los ficheros que forman parte de la solicitud de participación del licitador, en el apartado central de esta página se mostrará el nombre de los archivos

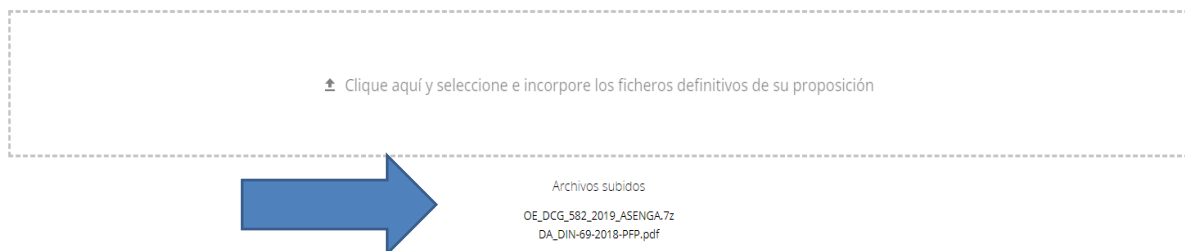
Estimado licitador:

A continuación puede proceder a la presentación de su proposición correspondiente al expediente 'DCG-999-2018 SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN AENA'.

En este expediente, tenga en cuenta que el acceso a la plataforma electrónica PPO para la presentación de documentos, quedará bloqueado a partir del día 19/05/2022 a las 00:00:00 horas.

Recuerde que, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares del expediente, es imprescindible que todos los ficheros que forman parte de su proposición estén firmados electrónicamente de forma previa a su presentación en esta plataforma electrónica. Además, el fichero OE de la oferta económica debe estar encriptado por parte de licitador antes de su incorporación en la plataforma electrónica PPO. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión de la oferta del proceso de adjudicación.

Una vez que haya enviado y presentado los ficheros en la plataforma electrónica PPO, puede visualizarlos en el apartado de "archivos subidos" dentro de esta pantalla. Para evitar problemas operativos en la presentación de su oferta, es muy importante que evite la duplicidad de ficheros no cargándolos más de una vez, en la misma sesión o sesiones distintas.



#### Apartado exclusivo para la recepción del acuse de recibo

Cuando haya terminado de cargar los ficheros, cumplimente la dirección de correo electrónico en la que desea recibir el acuse de recibo de los ficheros que ha incorporado en la plataforma PPO y pulse el botón "Enviar acuse de recibo". El acuse incorpora la relación de los ficheros cargados en la plataforma PPO y el código digital de autenticidad e integridad de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que puede tardar unos minutos en recibirlo y que NO debe volver a subir y presentar los ficheros que ya ha incorporado. Ante cualquier necesidad relativa a los ficheros presentados, contacte por favor a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [aena.sopORTE.PPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.PPO@aena.es).

Correo electrónico

presentados en la PPO:

- Una vez haya subido todos los ficheros que conforman su proposición, el licitador deberá introducir una dirección de correo electrónico en la que posteriormente recibirá un acuse de recibo relativo a su presentación de ficheros en la plataforma electrónica PPO de Aena y pulsar el botón "Enviar acuse de recibo".

#### IMPORTANTE:

Cada vez que el licitador pulse el botón "Enviar acuse de recibo", recibirá un acuse de recibo con la relación de los ficheros que ha presentado en esa sesión y que se muestran en el apartado de los ficheros presentados. Por esta razón, se recomienda no pulsar el botón de "Enviar acuse de recibo" hasta que se hayan subido todos los ficheros que forman parte de su solicitud de participación, debiendo visualizarlos previamente en la propia pantalla de la plataforma electrónica PPO antes de cerrar su sesión de conexión en la que han cargado los archivos.

Si bien, el licitador no tiene por qué realizar la presentación de la solicitud de participación de forma ininterrumpida en una sola sesión de conexión a la plataforma, es preferible que la presentación se realice en la misma sesión de conexión a la plataforma. En todo caso, la actuación completa de envío de todos los ficheros no debe superar el plazo de 24 horas a contar desde el momento de la incorporación del primer fichero en la plataforma.



El licitador recibirá un correo electrónico que confirma la presentación de los documentos electrónicos presentados en la PPO, con referencia expresa al nombre de cada uno de ellos.

A continuación, se muestra una captura de pantalla, a modo de ejemplo, del acuse de recibo:

**Aena. Acuse de recibo de presentación de proposición al expediente 1DTC-111-2018\_DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR**

A modo de acuse de recibo, se envía el presente correo electrónico a la dirección [kdaal@macsar.es](mailto:kdaal@macsar.es) para informar de que los siguientes archivos han sido enviados y presentados en la plataforma electrónica de Aena. Se incluye el código digital de autenticidad e integridad de cada uno de ellos.

Nombre del archivo	Código de autenticidad e integridad
DA_DTC-111-2018_Macsar.pdf	SHA1:bc331d0358cf5083dc7bc1e52b9888af92dbaacf MD5:f95bb660437482db07eee09e3a6d0125 ADLER32:98c8f03e
DT_DTC-111-2018_Macsar.pdf	SHA1:6c356ff6334aa58e94c98162c28780c1cc98624f MD5:fd3150c4daab364ecf09128c0a9402e8 ADLER32:619b2b5b
GP_DTC-111-2018_Macsar.pdf	SHA1:5de32c01f5b9247c22e8522dfba86256ed1266ba MD5:14cdeba3ed8566abfd04eaf7cf4299 ADLER32:91fa7850
OE_DTC-111-2018_Macsar.rar	SHA1:eed6f8d207a1dd14d4d8bea8a3cf193305d4043b30 MD5:65f78f931d4c865ec79c0835defde4ff ADLER32:fde9be96

Una vez efectuadas las actuaciones anteriormente descritas, el proceso de presentación de la solicitud de participación por parte del licitador ha finalizado.

**IMPORTANTE:**

**NO intente una nueva presentación de documentos. Es muy importante que el licitador evite la duplicidad de los ficheros, no cargándolos más de una vez, en la misma sesión o en sesiones distintas.**

La plataforma PPO NO permite al licitador la modificación o borrado de los documentos una vez enviados. En caso de detectar algún error en el envío, contenido o formato de los ficheros, el licitador podrá enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico [aena.soporte.pppo@aena.es](mailto:aena.soporte.pppo@aena.es) (que se recoge en el apartado 3 de este documento "Comunicación de errores y solicitud de ayuda soporte en la utilización de la plataforma"), especificando los problemas en la subida de ficheros y/o solicitando el borrado de los ficheros erróneos y la posible incorporación de nuevos ficheros. Esta comunicación deberá enviarse con antelación suficiente y en todo caso, antes de las 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de participación. En caso contrario, Aena no garantiza poder atender la solicitud del licitador antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la solicitud de participación en el expediente.

## 2. Vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de participación

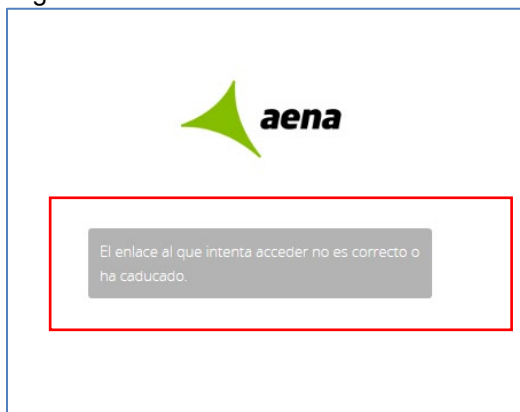
Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de participación del expediente, el acceso de los licitadores a la plataforma PPO se bloquea automáticamente, por lo que la plataforma PPO no estará disponible una vez vencida la fecha y hora final de presentación de solicitud de participación, para cada expediente.

Se recomienda que los licitadores lleven a cabo el envío y presentación de los documentos electrónicos en la plataforma electrónica, con antelación suficiente respecto al día de vencimiento de la presentación de la solicitud de participación, evitando así posibles problemas que pudiera haber a última hora, con el ancho de banda disponible o con el rendimiento en la subida de los ficheros u otras incidencias técnicas no relacionadas con la operatividad o disponibilidad de la plataforma.

Si un licitador intenta acceder a la plataforma una vez vencido el plazo de presentación de la solicitud de



participación, el sistema mostrará el siguiente aviso:



### 3. Comunicación de errores y solicitud de ayuda soporte en la utilización de la plataforma PPO

Si existiera alguna dificultad técnica o se tuviese alguna duda funcional sobre la presentación telemática de los documentos, el licitador podrá enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico [aena.sopORTE.pPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.pPO@aena.es) con antelación suficiente y en todo caso, antes de las 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de participación.

De forma específica y en caso de ser necesario, el licitador puede enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico [aena.sopORTE.pPO@aena.es](mailto:aena.sopORTE.pPO@aena.es), solicitando el borrado de los ficheros erróneos que haya presentado y la posible incorporación de nuevos ficheros, siempre dentro del plazo límite de presentación de la solicitud de participación del expediente. Ha de tener en cuenta que en este tipo de comunicaciones no se debe enviar ningún fichero que forme parte de la solicitud de participación del licitador, ya que estos han de presentarse únicamente en la plataforma electrónica PPO.

Con carácter general, Aena recibe y da respuesta a las solicitudes de asistencia técnica y ayuda dentro de los horarios regulares de la unidad de contratación que corresponda, por lo que los licitadores deberán enviar sus comunicaciones con la antelación suficiente y en todo caso, antes de las 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de participación. En caso contrario, Aena no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas o funcionales relacionadas con el uso de la plataforma.

Si experimenta problemas en la preparación o presentación de la solicitud de participación, indique en su correo la referencia expresa al número y título completo del expediente, así como su NIF, razón social y el problema concreto o error a reportar. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema. Por ejemplo:

**De:** PEREZ PEREZ, PEDRO [mailto:pperezp@provedorejemplo.com]  
**Enviado el:** lunes, 9 de julio de 2018 14:44  
**Para:** AENA.SOPORTE.PPO@AENA.ES <aena.sopORTE.pPO@aena.es>  
**Asunto:** Error Expediente XRY65/2018. No podemos acceder al enlace web.

Buenos días,

**Error a reportar:** Acabamos de probar con el enlace y no podemos acceder al enlace web.

**Datos expediente/Empresa:**

**Número expediente:** XRY-65/2018

**Título expediente:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO DE JEREZ

**Razón Social Empresa:** EMPRESA PEDRO PEREZ, S.A.